



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2025-48085577- -APN-DNGU#MCH - REC. OF. UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS - TEC. UNIV. y LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS – MP.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521 y sus decretos reglamentarios, el Expediente EX-2025-48085577- -APN-DNGU#MCH; y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tramita la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para los títulos de TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS y LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS, presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería.

Que los mencionados títulos y la consecuente oferta educativa fueron aprobados en el seno de la Casa de Altos Estudios ya citada por Resolución del Consejo Superior N° 131 del 30 de mayo de 2025.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29 incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de pregrado, grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, debiendo respetarse la carga horaria mínima que fijó el entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, recayendo dicha competencia en la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES.

Que sin perjuicio de ello, cuando se trate de títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado, cuyo ejercicio pudiere comprometer el interés público poniendo en riesgo de modo directo la salud, la seguridad, los derechos, los bienes o la formación de los habitantes, se requiere que se respeten, además de la carga horaria a que se hizo referencia en el CONSIDERANDO anterior, los contenidos curriculares básicos y los criterios sobre intensidad de la formación práctica que establezca la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN en acuerdo con el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, debiendo las carreras respectivas ser periódicamente acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o entidades privadas constituidas con ese fin debidamente autorizadas (Art. 43 Ley de Educación Superior N°

24.521).

Que la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA DE DATOS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS no requiere acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la modalidad de dictado de la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA DE DATOS que propone la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS es presencial y, por tanto, el otorgamiento del reconocimiento oficial y la validez nacional del título no requiere la aprobación del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que de conformidad con lo normado por el Art. 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 el reconocimiento oficial y la validez nacional de los títulos que expiden las Instituciones Universitarias es otorgado por el MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, hoy SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Que el encuadre normativo específico del presente caso, con mención explícita de la totalidad de la normativa aplicada, obra en los informes técnicos de evaluación producidos por la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA el 18 de noviembre de 2025, identificados como IF-2025-128132730-APN-DNGU#MCH e IF-2025-128136043-APN-DNGU#MCH.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Ley de Ministerios N° 22. 520 (t.o. 1992) y sus modificatorias, y los Decretos N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y N° 86 de fecha 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional para los títulos de TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS y LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN CIENCIA DE DATOS a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2025-128142379-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Los alcances fijados y dados a conocer por la Institución Universitaria para los títulos de LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS y TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS reconocido por el artículo precedente son los que se incorporan en el ANEXO

(IF- 2025-128147835-APN-DNGU#MCH) de la presente disposición.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería
TÍTULOS: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y
EXPLOTACIÓN DE DATOS, LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
------------	---------	-------	--------	--------	-----	------

PRIMER AÑO

ÁLGEBRA Y CÁLCULO I	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
FUNDAMENTOS DE COMPUTACIÓN Y REDES	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
ASPECTOS LEGALES DEL USO DE LA INFORMACIÓN	Cuatrimestral	30.00	20.00	50.00	2.00	
INTRODUCCIÓN A LA CIENCIA DE DATOS	Anual	90.00	60.00	150.00	6.00	
MATEMÁTICA DISCRETA	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
FUNDAMENTOS DE PROGRAMACIÓN	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
ÁLGEBRA Y CÁLCULO II	Cuatrimestral	120.00	105.00	225.00	9.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	160.00	240.00	400.00	16.00	

SEGUNDO AÑO

ALGORITMOS Y ESTRUCTURAS DE DATOS	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
INGLÉS I	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
TRABAJO INTEGRADOR	Anual	90.00	160.00	250.00	10.00	
EXPLORACIÓN DE DATOS MULTIVARIADOS	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
APRENDIZAJE AUTOMÁTICO PARA EXTRACCIÓN DE CONOCIMIENTO	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
BASES DE DATOS	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
MÉTODOS ESTADÍSTICOS	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	60.00	90.00	150.00	6.00	

TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS

CARGA TOTAL: 120.00 CRÉDITOS / 3000.00 HORAS TTE (1375.00 IP / 1625.00 TAE)

TERCER AÑO

TÉCNICA PARA DATOS MASIVOS	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
ECUACIONES DIFERENCIALES	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
EPISTEMOLOGÍA	Cuatrimestral	45.00	30.00	75.00	3.00	
MINERÍA DE DATOS	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
GESTIÓN DE PROYECTOS DE CIENCIA DE DATOS	Anual	90.00	85.00	175.00	7.00	
INGLÉS II	Anual	60.00	40.00	100.00	4.00	
CÁLCULO VECTORIAL	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
INVESTIGACIÓN OPERATIVA I	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	

ASIGNATURA	REGIMEN	HS IP	HS TAE	HS TTE	CRE	OBS.
PROGRAMACIÓN ORIENTADA A OBJETOS	Cuatrimestral	75.00	100.00	175.00	7.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	0.00	200.00	200.00	8.00	

CUARTO AÑO						
SEÑALES Y SISTEMAS	Cuatrimestral	105.00	95.00	200.00	8.00	
VISUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	Cuatrimestral	60.00	65.00	125.00	5.00	
INTELIGENCIA ARTIFICIAL	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
COMPUTACIÓN DE ALTO RENDIMIENTO	Cuatrimestral	60.00	90.00	150.00	6.00	
PROYECTO INTEGRADOR DE CIENCIA DE DATOS	Anual	90.00	185.00	275.00	11.00	
MODELADO Y SIMULACIÓN DE SISTEMAS	Cuatrimestral	75.00	75.00	150.00	6.00	
LIDERAZGO Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	Cuatrimestral	45.00	30.00	75.00	3.00	
CRÉDITOS LIBRES	---	75.00	300.00	375.00	15.00	

TÍTULO: LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS

CARGA TOTAL: 240.00 CRÉDITOS / 6000.00 HORAS TTE (2575.00 IP / 3425.00 TAE)

CRE: Crédito de Referencia del estudiante (Unidad de tiempo total de trabajo académico)

IP: Hora de Interacción Pedagógica

TAE: Horas de trabajo Autónomo del Estudiante

TTE: Horas de Trabajo Total del Estudiante (hs. IP + hs. TAE) (Carga horaria Total)

Hs. IP + Hs. TAE= TTE 1500 hs. Por año como mínimo

Valor asignado a cada CRE oscila entre 25 a 30 horas = CRE. 60 por año promedios de trabajo

Valor por crédito: 25 horas



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-48085577- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -
LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD: PRESENCIAL - PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICA/O UNIVERSITARIA/O EN PROCESAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE DATOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE INGENIERÍA

- Participar en la instrumentación e implementación de recursos informáticos para el procesamiento de datos.
- Colaborar en la selección y uso de herramientas específicas orientadas a la explotación de datos.
- Colaborar en la administración y mejora de soluciones orientadas al tratamiento de datos.
- Implementar modelos estadísticos y algoritmos computacionales que permitan extraer información para la toma de decisiones.
- Contribuir al descubrimiento de patrones, relaciones y/o asociaciones novedosas en el universo de los datos.
- Aplicar visualizaciones efectivas para facilitar la interpretación de datos complejos y comunicar hallazgos de manera clara.
- Utilizar herramientas de aprendizaje automático para la resolución de problemas.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE INGENIERÍA

- Gestionar soluciones tecnológicas para el almacenamiento de grandes volúmenes de datos.
- Procesar y analizar grandes volúmenes de datos para el descubrimiento de patrones y relaciones entre los mismos.
- Diseñar, implementar, ejecutar, optimizar algoritmos de aprendizaje automático y técnicas de inteligencia artificial para la automatización de procesos y la mejora continua de sistemas predictivos.

- Proponer y gestionar proyectos de ciencia de datos.
- Asesorar en la adopción de soluciones basadas en datos, interviniendo en la definición de estrategias y metodologías para su recopilación, análisis y explotación.
- Diseñar, implementar y ejecutar modelos basados en datos para la toma de decisiones eficientes en problemas complejos, integrando enfoques estadísticos, matemáticos y computacionales.
- Implementar programas para promover el uso estratégico e inteligente de la información.
- Dirigir o participar en proyectos de investigación, desarrollando nuevas técnicas y tecnologías para el análisis de datos y definiendo estrategias para la generación de conocimiento basado en datos.
- Diseñar e implementar visualizaciones efectivas para facilitar la interpretación de datos complejos y comunicar hallazgos de manera clara.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2025-48085577- -APN-DNGU#MCH - UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS -
LICENCIADA/O EN CIENCIA DE DATOS - MODALIDAD: PRESENCIAL - ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.